



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	María Seneida Muñoz Torres
Demandado	Wilmar de Jesús Tapias Vargas
Radicado	05001 31 10 014 2021 00473 00
Decisión	Admite notificación, requiere demandante y pone en conocimiento

Allegada la solicitud realizada por la parte demandante en el presente proceso, esta Judicatura acoge la petición realizada y se tendrá como dirección de notificación la Cra 48B # 99 Sur -59 Bodega #9, barrio San Bartolomé la Tablaza, La Estrella, se le recuerda a la parte demandante que la misma se debe realizar de conformidad con Ley 2213 de 2022.

Además, procede este despacho, poner en conocimiento a la parte interesada de las contestaciones de la EPS SURA y Colpensiones, las que fueron remitidas a este despacho el 19 y 23 de los corrientes, respectivamente.

Finalmente, se requiere a la parte demandante, para que aporte las constancias de remisión de los oficios a las Centrales de Riesgo y a Migración, tal como se le había solicitado en auto del 29 de agosto del presente año.



Medellín, 19 de septiembre de 2022

Señor (a)
SANDRA MARIA SANCHEZ GOMEZ
Secretaria
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 # 42-73 Piso 3 Of 314
2612019
MEDELLIN ANTIOQUIA

05001311001420200473 00
Oficio 256

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 22/03/2022 y recibido en nuestras oficinas el 19/09/2022 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación
CC 8070663

Nombres
WILMAR DE JESUS TAPIAS VARGAS

Dirección
CR 65A CL 69-44 BELLO

Teléfono

Tipo Afiliado
TITULAR

Tipo Trabajador
Dependiente

Celular
3225807038

Correo electrónico
tapiaswilmar6@gmail.com

co001@hotmail.com

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 – 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Nº. de Radicado, 82 2022_13756532

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022

Señor (a)
SANDRA MARIA SANCHEZ GONZALEZ

03/09/2022 0:17

Secretaría
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORAUIDAD
CARRERA 52 N 42-73, OFICINA 314, EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO DE MEDELLÍN
Antioquia, Medellín

Referencia: Radicado No. 2022_12620344 del 07 de septiembre de 2022
Ciudadano: WILMAR DE JESUS TAPAS VARGAS
Identificación: Cedula de Ciudadanía 8070663
Tipo de Trámite: AGS – Embargos actualización juzgados-Gestión de nómina pensionados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su comunicación mediante la cual solicita información de nombre y datos del empleador correspondientes al ciudadano señalado bajo la referencia.

Nos permitimos informarle que una vez verificadas las bases de datos, hemos validado que el señor Wilmar de Jesús Tapas Vargas presenta registro de afiliación bajo el empleador Accendit S.A. y los datos de referencia son los siguientes:

Identificación	Nº 80028377
Régimen Social	ACENDIT S.A.
Tipo de Afiliante	CAR-ACENDIT
Dirección Principal	CARRERA 48B 225005 50
Teléfono	57304701784400000
E-mail	atencioncliente@colpensiones.gov.co
Departamento	ANTIOQUIA
Municipio	LA ESTRELLA
Ver Detalle	

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+405) 4890909, en Medellín: (57+404) 2634090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional: 018000430900. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

ROSA MERCEDES NIÑO AMAYA
Directora de Afiliaciones

Proyecto: Leidy Lucía Seneja Rodríguez – Auxiliar Operativo – Dirección de Afiliaciones

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 234693d7654bdd413dd4145c490fb6f44563289ea50ba4783988d80eb54479d0

Documento generado en 29/09/2022 04:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>